



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

## Gestión, Cambio y FUTURO

**ACUERDO DE CONCEJO Nro. 098-2010-MDM**

Majes, 29 de Abril del 2010

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Abril del presente año, ha adoptado:

#### VISTOS:

El Oficio N° 053-2010-JCBM-R-MDM, del Regidor Prof. Juan Carlos Bustamante Montoya, el Proveído N° 209-2010-A/MDM de despacho de Alcaldía, el Pedido Verbal del Regidor Prof. Alfonso Angulo Pulcha y;

#### CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 053-2010-JCBM-R-MDM, el Regidor Prof. Juan Carlos Bustamante Montoya presenta la propuesta de Acuerdo de Concejo relacionada a aprobar el Apoyo Económico para la Ampliación de Cobertura de Atención de Niños en Edad Escolar de la Institución Educativa N° 40594 Juan Velasco Alvarado del Pionero del Distrito de Majes y que sea puesta en consideración del Pleno del Concejo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Abril del presente año, el Regidor Prof. Alfonso Angulo Pulcha formulo el Pedido Verbal relacionado a que se apoye con el pago de algunos docentes en el sector de Ciudad Majes, que ha llegado un oficio dirigido al señor Alcalde por parte de la UGEL la Joya en el cual solicitan el apoyo para pago a docentes, que hay Instituciones Educativas como el Pionero que están pidiendo tres plazas y que hay alumnos que están sin profesores como en la Institucion Educativa San Antonio en la cual no hay docentes en el nivel secundario.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de Abril del 2010, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.-DERIVAR** a las Comisiones Ordinarias de Regidores de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria y de Educación Cultura y Deporte, Turismo y Medio Ambiente, el Oficio N° 053-010-JCBM-R-MDM, del Regidor Prof. Juan Carlos Bustamante Montoya el cual contiene el Proyecto de Acuerdo de Concejo relacionado a aprobar el Apoyo Económico para la Ampliación de Cobertura de Atención de Niños en Edad Escolar de la Institución Educativa N° 40594 Juan Velasco Alvarado del Pionero del Distrito de Majes, y el Pedido Verbal del Regidor Prof. Alfonso Angulo Pulcha relacionado a apoyo con el pago de algunos docentes para su análisis, estudio y la emisión de los Informes y/o Dictámenes correspondientes.

**ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE** en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

#### POR TANTO:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA AREQUIPA  
Arq. RENEE CACERES FALLA  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes  
Villa El Pedregal  
Cesar E. Roscoso Rojas  
SECRETARIO GENERAL